



COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2023.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día viernes dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/486/2023, de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes: -----

Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos -----

Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

-----En calidad de vocales-----

Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración. -----

Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Hacienda. -----

Tania Daniela Rebollo Trujillo, Secretaria técnica de la Secretaria de la Contraloría, en su carácter de representante designada por la Secretaría de la Contraloría. -----

----- Invitado del área solicitante -----

María Soledad Millán Lizárraga, Directora General del Hospital del Niño Morelense; quien presenta el punto cinco del orden del día. -----

-----Invitada con voz -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

**Georgina Esther Tenorio Menéndez**, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica. -----

Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia. -----
- 2.- Declaración del quórum legal para sesionar. -----
- 3.- Lectura, en su caso modificación del orden del día, para efecto de aprobación. -----
- 4.- Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Décima Sexta y Décima Séptima Sesiones Ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para efecto de aprobación. -----
- 5.- Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2023, referente a la contratación abierta multianual del servicio de alimentación para pacientes y personal con derecho del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. (Punto sometido en la Décima Séptima sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023). -----
- 6.- Asuntos Generales (Asuntos en trámite). -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

#### -----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

**PUNTO UNO.** - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose **presentes la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, tres vocales permanentes con voz y voto, y un vocal con voz y voto, es decir seis integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz**, los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose al acta la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2023. -----

**PUNTO DOS.-** Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que si existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando formalmente instalada la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten. -----

**PUNTO TRES.** - Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. -----

-----**Se somete a votación el punto tres:**-----

Voto a favor, Presidenta del Comité.-----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

**Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.**

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 01/ORD22/16/06/2023.-** Los integrantes del Comité, aprueban por **unanimidad de** votos de los presentes el contenido del orden del día.-----

**PUNTO CUATRO.** – Lectura de las actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Décima Sexta y Décima Séptima Sesiones Ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para efecto de aprobación.-----

-----**Se somete a votación el punto cuatro:**-----

Voto a favor, Presidenta del Comité.-----

Voto a favor, Secretario Ejecutivo.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría.-----

**Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención.**

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 02/ORD22/16/06/2023.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, aprobar y firmar las actas del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2023. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como a continuación se enuncia:-----

- Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 03 de mayo de 2023.-----
- Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de mayo de 2023.-----

**PUNTO CINCO.** – Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2023, referente a la contratación abierta multianual del servicio de alimentación para pacientes y personal con derecho del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. (Punto sometido en la Décima Séptima sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023).-----

Una vez expuesto en punto por la Dra. María Soledad Millán Lizárraga, Directora General del Hospital del Niño Morelense el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$7,170,000.00 (Siete Millones Ciento Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número HNM/DDA/CAFC/235/2023 de fecha 19 de mayo de 2023; suscrito y firmado por la C.P. Ada Mendoza Ocampo, Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad dl Hospital del Niño Morelense. Considerando que la elaboración de bases presentadas ante este Comité y anexo técnico es de acuerdo a las necesidades del área requirente, quien es responsable del contenido y veracidad de la información que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; **de lo antes expuesto, se señala lo siguiente por parte de los integrantes, para manifestar sus observaciones.** -----

-----**Uso de la voz**-----

-----**La Secretaría de Administración**, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En el oficio número HNM/DDA/CAFC/235/2023, 19 de mayo de 2023, se señala que se prevé contar con el presupuesto para el 2024 de \$4,500,000.00 aun no autorizado por lo que no se debe de considerar para señalar el total de la suficiencia. -----

*R.- En atención a la observación se actualiza suficiencia presupuestal mediante oficio HNM/DDA/CAFC/290/2023, asignando suficiencia presupuestal para el ejercicio 2023, y respecto al ejercicio 2024, se informa que se prevé contar con recurso que se contemplará en la elaboración del presupuesto del Organismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Libre y Soberano de Morelos, mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal aprobada por el congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2024.* -----

2.- En el anexo técnico, no se justifican las cantidades mínimas y máximas mensuales de acuerdo al número de trabajadores y los roles de trabajo. -----

*R.- Al tratarse de un contrato abierto, esta diferencia es el parámetro de consumos que se van dando durante el desarrollo del ejercicio, el cual está determinado en base a la plantilla de personal con derecho a comedor distribuida en los diferentes turnos y a la estadística la cual es variable, en virtud de que es muy irregular el personal que acude a comedor. La plantilla se conforma de 172 trabajadores con derecho, por lo que de acuerdo a la sugerencia se anexa cuadro de determinación de las cantidades máximas de los desayunos, comidas y cenas, con las firmas de los responsables de la elaboración.* -----

3.- En el anexo técnico, numeral 5 en el cuadro de plantilla de personal en el turno vespertino solicita 1 cajero aclarar situación ya que los alimentos no se venden. -----

*R.- Se analiza el punto y se elimina la figura de cajero.* -----

4.- En el anexo técnico, numeral 13.4 los empleados del licitante adjudicado no pertenecen al hospital por lo que no aplica el manual de procedimientos de la coordinación. -----

*R.- Se considera la sugerencia y se elimina el punto.* -----

5.- En el anexo técnico, numeral 13.6 no señala cuándo se debe de realizar los estudios ni cuándo se debe de presentar los resultados. -----

*R.- Se adecua el texto del numeral 13.6, agregando la periodicidad, quedando de la siguiente manera: "...deberá realizar estudios de áreas, utensilios, alimentos y bacteriológico del agua al inicio de la prestación del servicio y a posterior cada 6 meses ..."*

6.- En el anexo técnico, numeral 26 no se agrega a la carpeta el sistema mexicano de alimentos equivalentes y las raciones mínimas por grupo de edad para el cálculo de gramaje o medidas de raciones de los pacientes. -----

R.- *El Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes es una obra intelectual con derecho de autor la cual no se puede reproducir sin permiso, es un libro herramienta que usamos todos los nutriólogos desde nuestra formación para hacer el cálculo de planes de alimentación. Las raciones mínimas se encuentran en el apartado 2. El gramaje lo calculara el nutriólogo del licitante adjudicado usando el Sistema Mexicano de Equivalentes y el número de raciones mínimas por edad estipulado en el apartado 2 de acuerdo a los menús propuestos.*

7.- En el anexo técnico, numeral 29.2.5 señala que se venderá el platillo de ensalada aclarar situación. -----

R.- *Se analiza y adecua el texto del numeral 29.2.5 y se elimina el término que señala el cobro del platillo de ensalada.*-----

8.- En el anexo técnico, numeral 32.7.11 señala que ante la pérdida de una vajilla o utensilio se cobrara, aclarar a quien se le cobrara. -----

R.- *Se adecua el texto del numeral 32.7.11. quedando de la siguiente manera: 32.7.11. El personal de dietas deberá cerciorarse que la vajilla y utensilios enviados sean los mismos que recolecta .*-----

9.- En el anexo técnico, numeral 33.2 señala que el personal autorizado del hospital y del licitante deberán degustar los alimentos avaluando las características organolépticas, como se realizara esa evaluación. -----

R.- *De un muestreo de cada alimento se evalúa y se asienta de manera escrita, según el olor, color y sabor, asignándole una calificación de 1 a 5 e informando al licitante adjudicado las observaciones pertinentes. Por lo que se adecua el texto del numeral 33.2 para dejar plasmada la forma de evaluación.*-----

10.- En el anexo técnico, numeral 39.2 señala que se amonestara al licitante si se detectan lácteos u otro tipo de alimentos diluidos aclarar situación. -----

R.- *Se adecua el texto del numeral 39.2, quedando de la siguiente manera: 39.2. Todos los alimentos deben ser de calidad, que nos aseguren las características organolépticas (sabor, textura, tamaño, color, olor y limpieza), propios de los alimentos de buena calidad.*-----

11.- En el anexo técnico, numerales 41.1, 41.9 y 41.10 sobre el pago del consumo de agua y energía eléctrica, así como de los mantenimientos preventivos y correctivos, de la campana de extracción e infraestructura circunstancias que se salen del servicio de alimentos, aclarar situación, ¿Cómo se realizara la distinción del consumo de todo el hospital y lo que genere el licitante? -----

R.- *Se analiza los puntos y se eliminan del anexo técnico, por no ser parte del proceso.*-----

12.- En el anexo técnico, numeral 41.12 señala que en caso de mantenimiento y de retirar el equipo para esos fines, será en calidad de préstamo, situación que se contradice con el numeral 41.17 que señala que el licitante firmará un resguardo de los bienes, aclarar situación. -----

R.- *Se analiza los puntos eliminando el numeral 4.12.*-----

13.- En el anexo técnico, numeral 41.16 se aclare el punto pareciera que ya se sabe quién es el licitante adjudicado. -----

R.- *Se adecua el texto quedando de la siguiente manera: 41.16. El licitante adjudicado deberá contar con un tanque estacionario de gas...".*-----

14.- En el anexo técnico, el cuadro que se anexa de jornadas laborales y número de trabajadores se debe de aclarar por cuanto al número de raciones que señalan, el cuadro no se encuentra firmado por ningún personal del hospital del niño. -----

R.- *Se formaliza y se anexa el reporte con la firma de los responsables de la elaboración, agregando la explicación del cálculo de la manera en que se determinaron las cantidades de las raciones.*-----

15.- En el anexo técnico, falta señalar forma de pago, las garantías correspondientes, vigencia, lugar de entrega, la división de días o meses por ejercicio fiscal y la visita técnica señalada en las bases. -----

R.- *Se insertaron los numerales 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4. para solventar lo señalado y se realiza la división por ejercicio fiscal.* -----

16.- En la ficha técnica, el numeral 15 condiciones de pago no se precisa la temporalidad de los pagos. -----

R.- *Se adecua el punto 15 para plasmar la temporalidad, quedando de la siguiente manera: "Para el pago del servicio, se deberá generar semanalmente la facturación..."* -----

17.- No señala la visita técnica. -----

R.- *Se inserta el numeral 20 para señalar la visita técnica.*-----

18.- En el proyecto de bases, punto 16.2 inciso N) sobre un contrato para acreditar la experiencia, no viene señalado en el anexo técnico. -----

R.- *Se adiciona en el numeral 16 para señalar el requerimiento de experiencia.*-----

19.- En el proyecto de bases, punto 13.2 debe de decir 2 (DOS) sobres cerrados. -----

R.- *Se corrige el punto quedando de la siguiente manera: "...estar organizadas en 2 (DOS) SOBRES CERRADOS, los originales presentarse..."* -----

20.- En el proyecto de bases, punto 19 visita técnica no viene en el anexo técnico ni en la ficha técnica. -----

R.- *El anexo técnico se adiciona el numeral 1.4. y en ficha técnica se agrega el numeral.* ---

21.- En el modelo de contrato, vigésima Segunda de las causas de rescisión, no señalan las actas de hechos del numeral 40 para que aplique la rescisión del contrato. -----

R.- *Se agrega en la cláusula Vigésima Segunda inciso IX del contrato, quedando de la siguiente manera: IX. Si se levantan más de tres actas de hechos durante un periodo de 6 meses o si durante la vigencia del contrato se acumulan más de 4 actas de hechos.* -----

22.- El modelo bien solo en hojas nones faltan las demás hojas. -----

R.- *Se corrige el archivo digital.*-----

23.- Las cotizaciones vienen sobre 15 meses, pero el anexo y las bases no señalan el número de meses. -----

R.- *Se unifica en la documental, señalando y en la base viene plasmado en el numeral 17.3.*-----

24.- El cuadro comparativo señalan 16 meses y las cotizaciones 15 aclarar situación. -----

R.- *Error involuntario, se corrige y unifican los títulos en cuadro comparativo y cotizaciones. No obstante, los importes son correctos.* -----

**La Secretaría de Hacienda**, manifiesta lo siguiente: -----

1.- El documento no indica quienes lo elaboran y autorizan, ni está sellado. -----

R.- *Se formaliza y se anexa el reporte con la firma de los responsables de la elaboración.*----

2.- En el anexo técnico, numeral 1.3 del anexo técnico, relativo a la forma de pago, este aspecto continua siendo confuso, ya que señala que la facturación será semanal pero la fecha de pago se establecerá una vez ingresados los documentos, por lo que, no indica si el pago

será semanal, quincenal o mensual, a su vez, el punto 30.1 de las bases (condiciones de pago) no menciona nada de lo anterior, mientras que la cláusula Quinta del modelo de contrato señala que el pago será mensual, aunque omite indicar si la facturación será semanal, favor de revisar y homologar.-----

*R.- Se homologa la documentación, señalando en el texto la fecha de pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, quedando de la siguiente manera: "...la fecha de pago será dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación..."*.-----

**La Secretaría de la Contraloría**, manifiesta lo siguiente: -----

1.- Se advierte una disminución de \$890,000.00 en comparación a la suficiencia presupuestal presentada dentro del procedimiento anterior, por lo que de haberse utilizado para contratar el servicio que se pretende licitar, se deberá preguntar ¿Si estaríamos ante un fraccionamiento del gasto? .-----

*R.- La suficiencia presupuestal se actualiza para contemplar el periodo que se pretende licitar, motivo por el cual la disminución, en virtud de que al presentar el procedimiento en Décimo Séptima Sesión Ordinaria se consideró un periodo de 17 meses a comparación con el de esta última Vigésima Segunda Sesión Ordinaria que contemplaba un periodo de 15 meses.* -----

2.- Del oficio de suficiencia presupuestal preguntar: ¿Es posible asignar cantidad alguna para el ejercicio siguiente? -----

*R.- A través del oficio HNM/DDA/CAFC/290/2023 se actualiza suficiencia presupuestal, en el cual se informa que se prevé contar con recurso que se contemplará en la elaboración del presupuesto del Organismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Libre y Soberano de Morelos, y que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Congreso del Estado para el Ejercicio Presupuestal 2024. Lo anterior en virtud que la Ley Sobre Adquisiciones antes mencionada en su artículo 35 establece que "solamente se podrá convocar, adjudicar o realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando dicha erogación se encuentre contemplada en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de que se trate o tenga la suficiencia presupuestal, sin que necesariamente se cuente con la disponibilidad del recurso, ya que ésta se requiere solo hasta el momento de fincar el Pedido o contrato correspondiente.*-----

3.- En el anexo técnico, las cantidades mínimas y máximas de los renglones 1 y 2 hubo un incremento de las mínimas en relación con el año pasado, respecto del personal con derecho a recibir alimentos; se sugiere agregar un oficio con el personal que reciba esta prestación.-

*R.- Al tratarse de un contrato abierto, esta diferencia es el parámetro de consumos que se van dando durante el desarrollo del ejercicio, el cual está determinado en base a la plantilla de personal con derecho a comedor distribuida en los diferentes turnos y a la estadística la cual es variable, en virtud de que es muy irregular el personal que acude a comedor. La plantilla se conforma de 172 trabajadores con derecho, por lo que de acuerdo a la sugerencia se anexa cuadro de determinación de las cantidades máximas de los desayunos, comidas y cenas, con las firmas de los responsables de la elaboración. Así mismo se agrega Relación de Personal con Derecho a Prestación de Servicio de Alimentación.*-----

4.- Según el anexo técnico el hospital del niño tiene una plantilla de 172 trabajadores; sin

embargo, de los renglones 1, 2 y 3, se advierten cantidades superiores al personal de la plantilla, a pesar de que se agrega un cuadro que trata de ilustrar lo anterior, se sugiere precisar cómo se obtuvieron estas cantidades.-----

R.- *Se agrega al reporte la explicación del cálculo de la manera en que se determinaron las cantidades máximas y mínimas de las raciones. Así mismo se formaliza con la firma de los responsables de la elaboración.*-----

5.- En el numeral 3 del anexo técnico, se indica que el licitante adjudicado instalar una cocina a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, lo cual es irracional, pues ningún licitante podrá instalar en menos de 12 horas el comedor que se necesita. -----

R.- *El numeral 3 se refiere a la instalación del equipo, citándose de la siguiente manera: "...El licitante adjudicado instalará el siguiente equipo para la prestación del servicio..."*

6.- En el anexo técnico, numeral 11 requieren que el proveedor adjudicado exhiba de manera bimestral el comprobante de su personal dado de alta ante el IMSS preguntar ¿Por qué se solicita esto? .-----

R.- *con la finalidad de evitar sanciones o multas por parte del IMSS ya que el Hospital del Niño Morelense será responsable solidario, como lo indica el segundo párrafo del artículo 15 A de la Ley del Seguro Social que a la letra dice: La persona física o moral que contrate la prestación de servicios o la ejecución de obras con otra persona física o moral que incumpla las obligaciones en materia de seguridad social, será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizados para ejecutar dichas contrataciones.*-----

7.- En el numeral 15 del anexo técnico, se refiere a unos protocolos establecidos que deberá cumplir el licitante, por lo que deberán establecerse con precisión y cuantos y cuales son protocolos señalados. -----

R.- *Dichos protocolos se encuentra incluidos dentro de las normas que se señalan en el numeral 41.18.*-----

8.- En el numeral 16 del anexo técnico se indica que el licitante adjudicado se sujetara a diversas guías. Se sugiere que las guías sean incorporadas en las bases. -----

R.- *Se analiza y se sustituye el numeral 16.* -----

9.- En el numeral 13.2 y 21.3 de las bases, indicar que se trata de dos sobres cerrados. -----

R.- *Se corrige los puntos 13.2 y 21.3 quedando de la siguiente manera: "...2 (DOS) SOBRES CERRADOS..."* -----

10.- Se deberán sellar el anexo técnico y la ficha técnica. -----

R.- *Se atiende la observación sellando las documentales correspondientes al anexo técnico y la ficha técnica.* -----

**La Consejería Jurídica**, manifiesta lo siguiente: -----

1.- En el acta de Comité y Subcomité señalan que los oficios del INSABI justifican la partida elegida, sin embargo, no se ubica en dónde se contempla la partida 339 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales. -----

R.- *El Hospital del Niño Morelense forma parte del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social; en el cual quedo establecido los compromisos a sujetarse por la partes para el cumplimiento del mismo, siendo uno de ellos la comprobación de los recursos*



transferidos por la Federación y la Aportación que el Estado se encuentra obligado a proporcionar, recursos que se encuentran sujetos a comprobación de acuerdo a lineamientos públicos establecidos, dentro de los cuales radican las partidas del gasto autorizadas para ejercer y comprobar los recursos, denominados, "Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; correspondientes al ejercicio 2023, dichos lineamientos en su numeral 5.1 inciso c) Partidas del gasto, establece lo siguiente: Las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto antes referidos serán las que el Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Coordinación de Financiamiento, notifique por escrito a las entidades federativas... En cumplimiento al anterior lineamiento, el INSABI remitió al Estado a través del oficio INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF- 73-2023, "Las partidas del gasto específicas, para la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios Federales que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transferirá a la Entidad Federativa para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, así como para los recursos provenientes de las aportaciones estatales ..." El documento adjunto al oficio mencionado, en la página 2 penúltimo renglón, se contempla la partida presupuestal "33903 Servicios Integrales", tanto para la comprobación y ejercicio de recursos federales como estatales. Adicionalmente, con oficio INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF- 148-2023, la Directora de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas remite la validación de las partidas presupuestales en cuyo cuerpo se advierte en la tabla inserta en el renglón ocho la partida "33903 Servicios Integrales servicios integral del alimentación" Es de precisar que en los oficios antes mencionados, se establecen las partidas autorizadas para el ejercicio y comprobación del gasto y este Organismo, se sujeta a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.-----

2.- Se recomienda incorporar algún esquema, método, tabla o cuadro para que sea más sencillo identificar cómo se determinaron los montos mínimos. -----

R.- Se anexa a la carpeta el reporte con la explicación del cálculo de la manera en que se determinaron las cantidades máximas y mínimas de las raciones. Así mismo se formaliza con la firma de los responsables. -----

3.- En el anexo técnico, eliminar lo relativo a los pagos del servicio por parte de pacientes, personal, tercero; así como las menciones a concesión y cajero. -----

R.- Se realiza análisis y se adecuan los textos. -----

4.- En el anexo técnico, adjuntar el documento que sirve como base para señalar que es un derecho del personal del hospital recibir el servicio de alimento. -----

R.- Se anexa a la carpeta el Contrato Colectivo de Trabajo del Hospital del Niño Morelense, el cual cita en su cláusula Vigésima Novena, cuarto párrafo, la obligación a proporcionar alimentos. -----

5.- En el anexo técnico, verificar las normas que refiere, ya que se considera que no todas

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and marks*

son aplicables, tales como NOM 008 ZOO 1994, NOM 009 ZOO 1994, NOM 001 SESH 2014 y NOM 007 SESH 2010. -----

*R.- Se realiza análisis de la totalidad de las Normas y se eliminan aquellas que se considera no aplican para el proceso.*-----

6.- En el anexo técnico, se sugiere separar los montos para el 2023 y el 2024, a fin de que en las cotizaciones y en el cuadro de estudio de mercado también se estipule de tal manera.

*R.- Se realiza la separación de los requerimientos por ejercicio fiscal, unificando la documental de las cotizaciones y cuadro comparativo.*-----

7.- En la página 2 del anexo técnico, numeral 1.2, señalan el punto 43.5, sin embargo, este no existe.-----

*R.- Se realiza la corrección, citando el numeral correspondiente, quedando de la siguiente manera: "...para permitir las adecuaciones señaladas en el numeral 41.6 del presente anexo."*-----

8.- En el anexo técnico, establecer el nombre completo de la NOM- 093-SSA1-1994.-----

*R.- Se atiende complementando nombre de la NOM-093- SSA1-1994, quedando de la siguiente manera: Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.*-----

9.- En razón del decreto publicado el 09/05/2023 por el que se clare terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar, mitigar la enfermedad causada por el SARS COV12, se reformule el texto y normas establecidas en el recuadro.-----

*R.- No obstante, en su DECRETO SEGUNDO cita los siguiente: "Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), conforme a las facultades que les están conferidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones jurídicas aplicables; y en apego al plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 que determine la Secretaría de Salud como coordinadora del referido Sistema. Por lo que se considera dar continuidad a las normas y guías en materia de salubridad.*

10.- El plazo deberá coincidir con el señalado en las cotizaciones.-----

*R.- Se unifica los plazos en las documentales de las cotizaciones y cuadro comparativo.*-----

**A continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado:**-----

**Se somete a votación el punto cinco:**-----

Voto en contra, Presidenta del Comité.-----

Voto en contra Secretario Ejecutivo.-----

Voto en contra, Representante de la Secretaría de Administración.-----

Voto en contra, Representante de la Secretaría de Hacienda.-----

Voto en contra, Representante de la secretaría de la Contraloría.-----

Voto en contra, área solicitante.-----

**Resultado de la votación: 0 votos a favor, 6 votos en contra, 0 votos de abstención.**-----

Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 03/ORD22/16/06/2023.-** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de

Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos de los presentes, **NO** aprobar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número LE-917038987-E1-2023, referente a la contratación abierta multianual del servicio de alimentación para pacientes y personal con derecho del Hospital del Niño Morelense, solicitado por el Organismo Público Denominado Hospital del Niño Morelense. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----

**PUNTO SEIS.** - Asuntos Generales. (Asuntos en trámite). -----




**PUNTO SIETE.** - Clausura de la sesión. Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, se clausura la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del año 2023. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

**Integración:** 1.- Actas de las sesiones anteriores para efectos de aprobación correspondiente a la Décima Sexta y Décima Séptima Sesiones Ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. -----

**Integración: HNM (Archivo Digital)** 1.- Oficio número HNM/DDA/CARMCP/337/2023 de fecha 08 de junio de 2023. 2.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Hospital del Niño Morelense. 3.- Oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-148-2023 de fecha 14 de abril de 2023. 4.- Oficio número INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-73-2023 de fecha 17 de marzo de 2023. 5.- Oficio número HNM/DDA/CAFC/191/2023 de fecha 20 de abril de 2023. 6.- Oficio número SS/OSS/UEFA/025/2023 de fecha 16 de enero de 2023. 7.- Oficio número SH/0042-GH/2023 de fecha 10 de enero de 2023. 8.- Oficio número HNM/DDA/CAFC/013/2023 de fecha 12 de enero de 2023. 9.- Oficio número HNM/DDA/CAFC/235/2023 de fecha 19 de mayo de 2023. 10.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/1422-GH/2023 de fecha 16 de mayo de 2023. 11.- Oficio número HNM/DDA/CAFC/213/2023 de fecha 09 de mayo de 2023. 12.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/0234-GH/2023 de fecha 30 de enero de 2023. 13.- Oficio número SA/084/2023 de fecha 31 de enero de 2023. 14.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 15. Modelo de contrato. 16.- Anexo técnico. 17.- Ficha técnica. 18.- Estudio de mercado. 19.- Cotizaciones. -----

  
Alejandra Obregón Barajas.

Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina  
de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de  
Morelos y Presidenta del Comité.



Efrén Hernández Mondragón,  
Director General de Procesos para la  
Adjudicación de Contratos de la Secretaría  
de Administración y Secretario Ejecutivo  
del Comité.



Saúl Chavelas Bahena,  
Secretario Técnico de la Secretaría de  
Administración, en su carácter de representante  
designado por la Secretaría de Administración  
Vocal.



Antonio Hernández Marín,  
Titular de la Unidad de Enlace Financiero  
Administrativo de la Secretaría de  
Hacienda y Representante designado por  
la Secretaría de Hacienda.  
Vocal.



Tania Daniela Rebollo Trujillo,  
Secretaria técnica de la Secretaria de la  
Contraloría, en su carácter de representante  
designada por la Secretaría de la Contraloría.  
Vocal.

**Con Voz:**



Georgina Esther Tenorio Menéndez,  
Directora General de Consultoría de Asuntos  
Administrativos de la Consejería Jurídica, en su  
carácter de representante designada por la  
Consejería Jurídica  
Invitada Permanente.

**Vocal Invitada con voz y voto (Área  
Solicitante)**



María Soledad Millán Lizárraga,  
Directora General del Hospital del Niño  
Morelense.

Hoja de firmas del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 2023, de fecha viernes dieciséis de junio del año dos mil veintitrés. -----